

“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

SUJETO OBLIGADO: Servicios de Salud de Morelos.
RECURRENTE: *****
EXPEDIENTE: RR/00888/2023-II.
COMISIONADO PONENTE: Dr. Hertino Avilés Albavera.

Cuernavaca, Morelos, a **nueve de mayo de dos mil veinticuatro**, el Licenciado Raúl Mundo Velazco, Secretario Ejecutivo del Instituto Morelense de Información Pública y Estadística, con fundamento en el artículo 35, fracción XI, del Reglamento Interior del Instituto Morelense de Información Pública y Estadística; **CERTIFICA:** que el plazo de tres días hábiles otorgado a la persona recurrente en el recurso de revisión **RR/00888/2023-II**, para que desahogara la vista ordenada mediante acuerdo de fecha **treinta y uno de agosto de dos mil veintitrés**, comenzó a correr según actuación que obra agregada en autos, a partir del día siguiente hábil de la notificación respectiva, esto es del día dieciocho de septiembre de dos mil veintitrés y feneció el veinte próximo; cabe precisar que a la fecha no obra constancia de manifestación alguna por parte del promovente, de lo que se deja constancia para los efectos legales a los que haya lugar. **DOY FE.** -----

Cuernavaca, Morelos, resolución aprobada por los Integrantes del Pleno del Instituto Morelense de Información Pública y Estadística, en sesión celebrada el **nueve de mayo de dos mil veinticuatro**.

VISTOS para resolver los autos del recurso de revisión número **RR/00888/2023-II**, interpuesto por la persona recurrente, contra actos de **Servicios de Salud de Morelos**; y,

RESULTANDO

1. El once de abril de dos mil veintitrés, la persona recurrente a través del Sistema Electrónico, presentó solicitud de información pública con número de folio **170357123000192**, ante **Servicios de Salud de Morelos**, mediante la cual requirió lo siguiente:

“1. No. De personas registradas con vih en Morelos desde enero de 2018 hasta marzo de 2023, segregadas por sexo, edad, orientación sexual, profesión u ocupación, grupo indígena, religión, nivel académico, ingreso económico mensual, estatus (con vida o sin vida), si tienen algún dependiente económico, municipio y estado de origen. Agregar una fila al final de cada año en la que se muestre el total de personas registradas por año.

¿Cuántas de estas personas desde enero de 2018 y hasta marzo de 2023 están recibiendo tratamiento ARV por parte de Servicios de Salud?

2. ¿cuántas de estas personas están recibiendo tratamiento psicológico por parte de Servicios de Salud?

¿Qué tipo de enfoque psicológico es el que se maneja en Servicios de Salud para el acompañamiento psicológico y si no hay uno específico, cuáles son los que actualmente utilizan?



“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

SUJETO OBLIGADO: Servicios de Salud de Morelos.
RECURRENTE: *****
EXPEDIENTE: RR/00888/2023-II.
COMISIONADO PONENTE: Dr. Hertino Avilés Albavera.

¿Cuántos y cuáles son los espacios públicos de Secretaría de Salud y/o Servicios de Salud que cuentan con atención para las personas con vih en Morelos?

¿Secretaría de Salud o Servicios de salud han tenido desde enero de 2018 y hasta marzo de 2023 convenio o alianza con alguna institución pública o privada y/u organización de la sociedad civil local, nacional o internacional para la atención a las personas con vih?

¿Qué convenios y que alianzas fueron estas y cuáles siguen vigentes?

3. *¿Cuántos condones masculinos han adquirido (bajo cualquier forma de contrato, donación o subvención local, nacional o internacional) desde enero de 2018 a marzo de 2023? Especificando con que empresa o institución ha sido realizado este convenio.*

¿Cuántos condones masculinos han repartido desde enero de 2018 a marzo de 2023? Segregar por: número de condones repartidos directamente a usuarios/usuarios (segregados por sexo, edad y municipio); instituciones de gobierno y organizaciones de la sociedad civil a las cuales fueron repartidos

¿Cuántos condones femeninos (o internos) han adquirido (bajo cualquier forma de contrato, donación o subvención local, nacional o internacional) desde enero 2018 a marzo de 2023? Especificando con qué empresa o institución ha sido realizado este convenio.

¿Cuántos condones femeninos (o internos) han repartido desde enero de 2018 a marzo de 2023? Segregar por: número de condones repartidos directamente a usuarios/usuarios (segregar usuarios por sexo, edad y municipio), por instituciones públicas y organizaciones de sociedad civil a las cuales fueron repartidos

¿Qué otra secretaría, centro, Servicio de Salud, hospital u unidad está adquiriendo y/o repartiendo condones actualmente y que tipo de condones está repartiendo?4. ¿Qué tipo de pruebas para detectar vih se realizan actualmente en Secretaría de Salud y/o Servicios de Salud?

¿Cuántas pruebas (segregadas por tipo de prueba) han aplicado desde enero de 2018 a marzo de 2023.

Segregar esta información también por centro de salud y organización de sociedad civil que las aplico y cantidad de pruebas aplicadas.

5. *¿Qué institución o instituciones a su cargo están atendiendo a personas con vih además de los CAPASITS en el estado de Morelos actualmente?*

¿Qué estrategias o campañas tienen actualmente en 2023 para la prevención de infecciones de transmisión sexual y transmisión del vih en Morelos? Si es que existen, ¿Cuáles son estas acciones o estrategias? ¿A quién o quiénes van dirigidas? ¿Cuáles han sido los resultados y cuáles son sus indicadores de resultado? ¿En qué Planes, Normas, leyes, y/o artículos se sustentan dichas acciones?

6. *¿Cuántas personas ha atendido el CAISA desde enero de 2018 a marzo de 2023, segregado por sexo, edad, preferencia sexual, municipio de residencia? Agregar si han recibido atención psicológica y por cuánto tiempo.*

Ordenar la información de manera clara y exhaustiva. Agregar ubicación, cargo público y nombre de quienes fueron responsables del llenado de la info.

Si no es de su competencia responder esta o toda la información solicitada, le pido me indique a quién es pertinente requerir. Gracias.” (sic)

Medio de acceso: A través del Correo Electrónico



“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

SUJETO OBLIGADO: Servicios de Salud de Morelos.
RECURRENTE: *****
EXPEDIENTE: RR/00888/2023-II.
COMISIONADO PONENTE: Dr. Hertino Avilés Albavera.

2. El **veintiséis de abril de dos mil veintitrés**, el sujeto obligado, a través del sistema electrónico, comunicó al ahora recurrente el uso del periodo de prórroga prevista en el segundo párrafo del artículo 103 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Morelos¹.

3. De manera extemporánea, el **quince de mayo de dos mil veintitrés**, el sujeto obligado, mediante Sistema Electrónico, otorgó respuesta a la solicitud de información que nos ocupa en el presente asunto.

4. Derivado de la respuesta que antecede, el **dieciséis de mayo de dos mil veintitrés**, la persona recurrente a través del Sistema Electrónico, presentó recurso de revisión en contra de **Servicios de Salud de Morelos**, mismo que quedó registrado en este Instituto el veintitrés de mayo de dos mil veintitrés, bajo el folio de control **IMIPE/003888/2023-V**, y mediante el cual, quien aquí recurre manifestó lo siguiente:

“En el cuerpo del documento se explica que adjuntan un Excel donde desglosa la información solicitada, sin embargo, no encontré dicho documento adjunto. Solicito recibir dicho Excel.”(sic).

5. Mediante acuerdo de fecha **veinticinco de mayo de dos mil veintitrés**, el entonces Comisionado Presidente turnó el presente recurso de revisión en estricto orden numérico a la Ponencia II, a efecto de acordar su admisión, prevención o desechamiento que corresponda.

6. Mediante auto de fecha **veintiséis de mayo de dos mil veintitrés**, ante la falta de respuesta dentro de los plazos establecidos en la Ley, así como ante la entrega incompleta, el Comisionado Ponente, admitió a trámite el recurso revisión planteado, radicándolo bajo el número de expediente **RR/00888/2023-II**; otorgándole siete días hábiles al **Titular de la Unidad de Transparencia de Servicios de Salud de Morelos**, a efecto de que remitiera la información materia del presente asunto o en su caso las constancias que acreditaran las gestiones realizadas en tiempo y forma en atención a la solicitud en referencia; a su vez, se le hizo del conocimiento a las partes que dentro del plazo señalado podrían ofrecer pruebas y formular alegatos.

¹ **Artículo 103.** Las solicitudes de información deben ser respondidas en un plazo máximo de diez días hábiles.

Excepcionalmente, el párrafo anterior podrá ampliarse hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, en este caso, la Unidad de Transparencia, deberá notificar la prórroga al solicitante, antes del vencimiento del primer término otorgado.



“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

SUJETO OBLIGADO: Servicios de Salud de Morelos.
RECURRENTE: *****
EXPEDIENTE: RR/00888/2023-II.
COMISIONADO PONENTE: Dr. Hertino Avilés Albavera.

7. El acuerdo que antecede fue debida y legalmente notificado al sujeto aquí obligado, el **veintiuno de junio de dos mil veintitrés**, de acuerdo a las documentales que obran en el expediente en que se actúa.

8. El **veintinueve de junio de dos mil veintitrés**, bajo el folio de control **IMIPE/005283/2023-VI**, se recibió en la Oficialía de Partes de este Instituto, el correo electrónico, suscrito por la **Unidad de Transparencia de Servicios de Salud de Morelos**, a través del cual, se pronunció respecto del presente recurso de revisión, al tiempo de adjuntar una documental, misma que será analizada en la parte considerativa de la presente determinación.

9. Mediante acuerdo de fecha **tres de julio de dos mil veintitrés**, el Comisionado Ponente, dictó acuerdo de desahogo de pruebas y cierre de instrucción, en el cual, el Secretario Ejecutivo certificó los plazos para que las partes ofrecieran pruebas y formularan alegatos, y al no existir pruebas pendientes por desahogar, se decretó el cierre de instrucción.

10. Por auto de fecha **treinta y uno de agosto de dos mil veintitrés**, el Comisionado Ponente, determinó lo siguiente:

“
...
ÚNICO. Se pone a la vista del recurrente la información del correo electrónico recibido en la Oficialía de Partes de este Instituto en fecha **veintinueve de junio de dos mil veintitrés**, registrado bajo el folio de control **IMIPE/005283/2023-VI**, suscrito por la **Unidad de Transparencia de Servicios de Salud de Morelos**. Lo anterior, para que dentro del plazo de **TRES DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su derecho convenga. Cabe mencionar que en caso de que el recurrente no se pronuncie respecto de la información que le fue puesta a la vista a través de la presente actuación, dentro de los plazos establecidos, esta autoridad procederá al estudio conforme a sus atribuciones, y acordara lo conducente.
...” (sic)

11. El **catorce de septiembre de dos mil veintitrés**, a través del correo electrónico que proporcionó la persona recurrente para recibir todo tipo de notificaciones, se hace saber el acuerdo citado en el numeral que antecede, así como la información proporcionada por el sujeto aquí obligado, a efecto de que manifestara lo que a su derecho corresponde, precisándole que en caso de no pronunciarse al respecto, este Órgano Garante Local procedería al estudio conforme a sus atribuciones, y acordara lo conducente.

12. A la fecha de la presente determinación, no obran en autos del expediente en que se actúa, pronunciamiento de parte de la persona recurrente respecto de la información que



“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

SUJETO OBLIGADO: Servicios de Salud de Morelos.
RECURRENTE: *****
EXPEDIENTE: RR/00888/2023-II.
COMISIONADO PONENTE: Dr. Hertino Avilés Albavera.

se le puso a la vista, tal como consta en la certificación inserta al rubro de la presente actuación.

Descritos los términos que motivaron la interposición del presente recurso de revisión, en el siguiente capítulo se estudiarán los mismos; y,

CONSIDERANDO

I. - COMPETENCIA. El Pleno de este Instituto Morelense de Información Pública y Estadística es competente para conocer el presente recurso de revisión en términos de lo dispuesto en los artículos 2 y 23-A de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, 19 numeral 2, 117, 118, 119, 127 fracción I, así como 131 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos, en armonía con el ordinal 4, así como lo previsto en el Título Noveno “*De los medios de impugnación*”, del Reglamento de la Ley en cita.

Por su parte, la fracción XXIII, del artículo 3 de la Ley de la materia define a los sujetos obligados como: “...a cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos fideicomisos, fondos públicos y municipios, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el estado de Morelos.”; por lo tanto, en términos del Artículo 2 del Decreto Número Ochocientos Veinticuatro que crea el Organismo Público Descentralizado Denominado “**Servicios de Salud de Morelos**”², tiene el carácter de sujeto obligado, y se encuentra constreñido a garantizar el derecho de acceso a la información.

II. - PROCEDENCIA Y PRECISIÓN DEL ACTO IMPUGNADO. Una vez identificado a **Servicios de Salud de Morelos**, como destinatario de las disposiciones que imponen a los sujetos obligados de garantizar el acceso a la información de todas las personas; se advierte la procedencia del presente medio de impugnación, en términos de lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos; cuyo contenido refiere que el recurso de revisión será procedente en los siguientes supuestos:

- 1.- El sujeto obligado clasifique la información.
- 2.- Declare la inexistencia de la información.
- 3.- Declare su incompetencia.

² **Artículo 2.-** El objeto del organismo descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos será dirigir, operar, administrar y supervisar los establecimientos y servicios de salud y los recursos humanos, materiales y financieros que la Secretaría de Salud transfiera al Gobierno del Estado de Morelos; igualmente prestara servicios de salud a la población abierta en el Estado, dentro de su esfera de competencia y de conformidad con lo dispuesto por la Ley General de Salud y la Ley de Salud del Estado de Morelos.



“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

SUJETO OBLIGADO: Servicios de Salud de Morelos.
RECURRENTE: *****
EXPEDIENTE: RR/00888/2023-II.
COMISIONADO PONENTE: Dr. Hertino Avilés Albavera.

4.- Considere que la información entregada es incompleta.

5.- Considere que la información no corresponde con la requerida.

6.- Cuando no haya respuesta a la solicitud de acceso dentro de los plazos establecidos en la Ley.

7.- Cuando la notificación, entrega o puesta a disposición de información sea en una modalidad o formato distinto al solicitado.

8.- Cuando la entrega o puesta a disposición de la información sea en un formato incomprensible o no accesible para el solicitante.

9.- Por los costos o tiempos de entrega.

10.- La falta de trámite de la solicitud.

11.- La negativa a permitir la consulta directa de la información.

12.- La falta de respuesta o indebida fundamentación y motivación de la ampliación del plazo para dar respuesta a la solicitud.

13.- La omisión en la orientación a un trámite específico.

14. Por la falta, deficiencia o insuficiencia de la fundamentación y motivación en la respuesta.

15. Las que se deriven de la normativa aplicable.

Así, en el caso que nos ocupa, se actualizaron el **cuarto y sexto** de los supuestos que anteceden, toda vez que el Sujeto Obligado, de manera extemporánea, otorgó respuesta parcial a lo petitionado por la persona recurrente.

Aunado a lo anterior, de conformidad con el artículo 4 párrafo tercero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos, ninguna persona requiere acreditar interés jurídico ni legítimo o justificación alguna para ejercer el derecho humano de acceso a la información pública, es decir, el recurrente no necesita acreditar ser titular de un derecho subjetivo y una afectación a dicha facultad o el perjuicio que le causa cierto acto de autoridad relacionado con la información solicitada, en virtud de su especial situación frente al orden jurídico, para acceder a la información pública. Por lo tanto, no es necesario que el recurrente acredite ninguno de los extremos apuntados, para la procedencia del medio de impugnación que ahora se resuelve.

III. - DESAHOGO Y VALORACIÓN DE PRUEBAS. El artículo 127, fracciones III, IV, V, VI y VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos, establece lo siguiente:

*“Artículo 127: El Instituto resolverá el recurso de revisión conforme a lo siguiente:
...III. Dentro del plazo mencionado en la fracción II del presente artículo, las partes podrán ofrecer todo tipo de pruebas o formular alegatos excepto la confesional por parte de los*



“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

SUJETO OBLIGADO: Servicios de Salud de Morelos.
RECURRENTE: *****
EXPEDIENTE: RR/00888/2023-II.
COMISIONADO PONENTE: Dr. Hertino Avilés Albavera.

Sujetos Obligados y aquéllas que sean contrarias a derecho. Si el recurso se interpone por la falta de contestación a la solicitud de información, el sujeto obligado deberá ofrecer el documento que pruebe que respondió en tiempo y forma.

IV. El Comisionado ponente deberá determinar la celebración de audiencias con las partes durante la sustanciación del recurso de revisión;

V. Concluido el desahogo de pruebas, el Comisionado ponente procederá a decretar el cierre de instrucción;

VI. El Instituto no estará obligado a atender la información remitida por el sujeto obligado una vez decretado el cierre de instrucción, y

VII. Decretado el cierre de instrucción, el expediente pasará a resolución.” (sic)

En mérito de lo descrito, mediante proveído de **tres de julio de dos mil veintitrés**, dictado por el Comisionado Ponente, ante la fe del Secretario Ejecutivo de este Instituto, certificó el cómputo del plazo otorgado a ambas partes para que ofrecieran pruebas y formularan alegatos.

En ese sentido, cabe precisar, que en el caso en concreto, el particular no ofreció pruebas, ni se manifestó al respecto, sin embargo, el **veintinueve de junio de dos mil veintitrés**, se recibieron las documentales por parte del sujeto obligado, las cuales se desahogan por su propia y especial naturaleza, ello de conformidad con lo dispuesto por el ordinal 76 de la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado de Morelos³ de aplicación supletoria a la Ley de la Materia.

IV.- CONSIDERACIONES DE FONDO. En el presente nos avocaremos al análisis, ponderación y en su caso validación de los fundamentos, elementos y motivaciones recabados durante la tramitación del presente asunto, a fin de determinar el sentido del presente fallo.

Así tenemos por principio de cuentas, que el recurrente solicitó acceder a:

“1. No. De personas registradas con vih en Morelos desde enero de 2018 hasta marzo de 2023, segregadas por sexo, edad, orientación sexual, profesión u ocupación, grupo indígena, religión, nivel académico, ingreso económico mensual, estatus (con vida o sin vida), si tienen algún dependiente económico, municipio y estado de origen. Agregar una fila al final de cada año en la que se muestre el total de personas registradas por año.

¿Cuántas de estas personas desde enero de 2018 y hasta marzo de 2023 están recibiendo tratamiento ARV por parte de Servicios de Salud?

2. ¿cuántas de estas personas están recibiendo tratamiento psicológico por parte de Servicios de Salud?

³ **ARTÍCULO 76.-** La prueba documental se desahoga por su propia y especial naturaleza.



“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

SUJETO OBLIGADO: Servicios de Salud de Morelos.
RECURRENTE: *****
EXPEDIENTE: RR/00888/2023-II.
COMISIONADO PONENTE: Dr. Hertino Avilés Albavera.

¿Qué tipo de enfoque psicológico es el que se maneja en Servicios de Salud para el acompañamiento psicológico y si no hay uno específico, cuáles son los que actualmente utilizan?

¿Cuántos y cuáles son los espacios públicos de Secretaría de Salud y/o Servicios de Salud que cuentan con atención para las personas con vih en Morelos?

¿Secretaría de Salud o Servicios de salud han tenido desde enero de 2018 y hasta marzo de 2023 convenio o alianza con alguna institución pública o privada y/u organización de la sociedad civil local, nacional o internacional para la atención a las personas con vih?

¿Qué convenios y que alianzas fueron estas y cuáles siguen vigentes?

3. ¿Cuántos condones masculinos han adquirido (bajo cualquier forma de contrato, donación o subvención local, nacional o internacional) desde enero de 2018 a marzo de 2023? Especificando con que empresa o institución ha sido realizado este convenio.

¿Cuántos condones masculinos han repartido desde enero de 2018 a marzo de 2023? Segregar por: número de condones repartidos directamente a usuarios/usuarias (segregados por sexo, edad y municipio); instituciones de gobierno y organizaciones de la sociedad civil a las cuales fueron repartidos

¿Cuántos condones femeninos (o internos) han adquirido (bajo cualquier forma de contrato, donación o subvención local, nacional o internacional) desde enero 2018 a marzo de 2023? Especificando con qué empresa o institución ha sido realizado este convenio.

¿Cuántos condones femeninos (o internos) han repartido desde enero de 2018 a marzo de 2023? Segregar por: número de condones repartidos directamente a usuarios/usuarias (segregar usuarios por sexo, edad y municipio), por instituciones públicas y organizaciones de sociedad civil a las cuales fueron repartidos

¿Qué otra secretaría, centro, Servicio de Salud, hospital u unidad está adquiriendo y/o repartiendo condones actualmente y que tipo de condones está repartiendo?4. ¿Qué tipo de pruebas para detectar vih se realizan actualmente en Secretaría de Salud y/o Servicios de Salud?

¿Cuántas pruebas (segregadas por tipo de prueba) han aplicado desde enero de 2018 a marzo de 2023.

Segregar esta información también por centro de salud y organización de sociedad civil que las aplico y cantidad de pruebas aplicadas.

5. ¿Qué institución o instituciones a su cargo están atendiendo a personas con vih además de los CAPASITS en el estado de Morelos actualmente?

¿Qué estrategias o campañas tienen actualmente en 2023 para la prevención de infecciones de transmisión sexual y transmisión del vih en Morelos? Si es que existen, ¿Cuáles son estas acciones o estrategias? ¿A quién o quiénes van dirigidas? ¿Cuáles han sido los resultados y cuáles son sus indicadores de resultado? ¿En qué Planes, Normas, leyes, y/o artículos se sustentan dichas acciones?

6. ¿Cuántas personas ha atendido el CAISA desde enero de 2018 a marzo de 2023, segregado por sexo, edad, preferencia sexual, municipio de residencia? Agregar si han recibido atención psicológica y por cuánto tiempo.

Ordenar la información de manera clara y exhaustiva. Agregar ubicación, cargo público y nombre de quienes fueron responsables del llenado de la info.



“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

SUJETO OBLIGADO: Servicios de Salud de Morelos.
RECURRENTE: *****
EXPEDIENTE: RR/00888/2023-II.
COMISIONADO PONENTE: Dr. Hertino Avilés Albavera.

Si no es de su competencia responder esta o toda la información solicitada, le pido me indique a quién es pertinente requerir. Gracias.” (sic)

Derivado de la solicitud en cita, el ente público aquí obligado, encontrándose fuera del plazo establecido por la Ley Local de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el **quince de mayo de dos mil veintitrés**, otorgó respuesta terminal a través del sistema electrónico; mediante oficio número **DAM/0359/2023**, de fecha **veinticinco de abril de dos mil veintitrés**, a través del cual, el **maestro Oscar Daniel Ortiz Orozco, Director de Atención Médica de Servicios de Salud de Morelos**, manifestó:

“ ...

1. No. de personas registradas con vih en Morelos desde enero de 2015 hasta marzo de 2023, segregada por sexo, edad, orientación sexual, profesión u ocupación, grupo indígena, religión, nivel académico, ingreso económico mensual, estatus (con vida o sin vida), si tienen algún dependiente económico, municipio y estado de origen. Agregar una fila al final de cada año en la que se muestre el total de personas registradas por año.

Respuesta= Se adjunta archivo Excel denominado 170357123000192_134; la información que atañe a esta pregunta la encontrará en la hoja: 170357123000192_1 y que incluye el número de personas registradas con VIH en Morelos desde enero de 2015 hasta marzo de 2023, desagregadas por los datos solicitados y existentes: sexo, edad, grupo indígena, estatus (con vida o sin vida), dependiente económico, municipio y estado de origen, con una fila al final de cada año en la que se muestre el total de personas registradas por año. No se cuenta con descripción de: orientación sexual, profesión u ocupación, religión, nivel académico, ingreso económico mensual.

Sobre el cuestionamiento de ¿Cuántas de estas personas desde enero de 2015 y hasta marzo de 2023 están recibiendo tratamiento ARV por parte de Servicios de Salud?

Respuesta= 1,481 personas están recibiendo tratamiento ARV por parte de Servicios de Salud de Morelos desde enero de 2015 y hasta marzo de 2023.

2. ¿Cuántas de estas personas están recibiendo tratamiento psicológico por parte de Servicios de Salud?

Respuesta= En los Centros Ambulatorios para la Prevención y Atención en SIDA e Infecciones de Transmisión Sexual (CAPASITS) de Morelos, actualmente se encuentran 773 personas recibiendo tratamiento psicológico en las Unidades de Especialidades Médicas Centro Ambulatorio de Prevención y Atención al Sida e Infecciones de Transmisión Sexual.

¿Qué tipo de enfoque psicológico es el que se maneja en Servicios de Salud para el acompañamiento psicológico y si no hay uno específico, cuáles son los que actualmente se utilizan?

Respuesta= Los enfoques psicológicos que se manejan en las Unidades de Especialidades Médicas CAPASITS son: cognitivo conductual, psicoanalítico y sistémico; varían debido a las necesidades, diagnósticos y capacidades intelectuales y emocionales de cada paciente, se genera una estructura y un seguimiento a lo largo de las sesiones para brindar un mejor y mayor resultado entorno al paciente, esto en apego a las Técnicas de Intervención Cognitivo Conductuales en el área de psicología para otorgar una psicoterapia breve;



“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

SUJETO OBLIGADO: Servicios de Salud de Morelos.
RECURRENTE: *****
EXPEDIENTE: RR/00888/2023-II.
COMISIONADO PONENTE: Dr. Hertino Avilés Albavera.

estructurada e individualizada.

¿Cuántos y cuáles son los espacios públicos de Secretaría de Salud y/o Servicios de Salud que cuentan con atención para las personas con vih en Morelos?

Respuesta= Los espacios públicos donde se brinda atención para las personas que viven con VIH responsabilidad de la Dirección de Atención Médica, perteneciente al Organismo Público Descentralizado (OPD) denominado Servicios de Salud de Morelos (SSM), son 2, las Unidades de Especialidades Médicas Centro Ambulatorio de Prevención y Atención al Sida e Infecciones de Transmisión Sexual (CAPASITS), que cuenta con servicio asistencial, médico y consejería. Uno ubicado en el municipio de Ayala y el otro en el municipio de Cuernavaca.

¿Secretaría de Salud o Servicios de salud han tenido desde enero de 2018 hasta marzo de 2023 convenio o alianza con alguna institución pública o privada y/u organización de la sociedad civil local, nacional o internacional para la atención a las personas con vih?, ¿Qué convenios y qué alianzas fueron estas y cuáles siguen vigentes?

Respuesta= SSM no cuenta con alianzas o convenios con alguna institución pública o privada y/u organización de la sociedad civil local, nacional o internacional para la atención a las personas con VIH desde enero de 2018 hasta marzo de 2023.

3. ¿Cuántos condones masculinos han adquirido (bajo cualquier forma de contrato, donación o subvención local, nacional o internacional) desde enero de 2018 a marzo de 2023? Especificando con qué empresa o institución ha sido realizado este Convenio.

Respuesta= El programa estatal de VIH/SIDA e ITS; de enero 2018 a marzo 2023, mediante contratos nacionales y estatales, adquirió 2,485,700 condones masculinos.

¿Cuántos condones masculinos han repartido desde enero de 2018 a marzo 2023? Segregar por: número de condones repartidos directamente a usuarios/usuarias (segregados por sexo, edad y municipio): instituciones de gobierno y organizaciones de la sociedad civil a las cuales fueron repartidos

Respuesta= De acuerdo con lo descrito en las actividades de las Unidades de Salud, que incluye todos los programas de salud que reciben condones masculinos informan que, en el periodo de 2018 a marzo de 2023 se repartieron 5,049,533 condones masculinos (incluyendo los adquiridos por el programa estatal de VIH/SIDA e ITS); podrá encontrarlo en el archivo Excel antes enunciado, particularmente en la hoja: 170357123000192_3m con información del número de condones masculinos entregados durante 2018 al 2023 a la población usuaria de las unidades de SSM, información separada por municipio. No se cuenta con información por sexo, edad ni de otras instituciones de gobierno y organizaciones de la sociedad civil.

¿Cuántos condones femeninos (o internos) han repartido desde enero de 2018 a marzo 2023 por contratos?

Segregar por: número de condones repartidos directamente a usuarios/usuarias (segregar usuarios por sexo, edad y municipio), por instituciones públicas y organizaciones de sociedad civil a las cuales fueron repartidos.

Respuesta= Se han repartido 5,507 condones femeninos de enero 2018 a marzo 2023; dicha información podrá encontrarla en el documento Excel antes citado, particularmente en la hoja: 170357123000192_3f, con información del número de condones femeninos entregados durante 2018 a 2023 a la población usuaria de las unidades de SSM, desagregado por municipio. No se cuenta con información por sexo, edad ni de otras



“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

SUJETO OBLIGADO: Servicios de Salud de Morelos.
RECURRENTE: *****
EXPEDIENTE: RR/00888/2023-II.
COMISIONADO PONENTE: Dr. Hertino Avilés Albavera.

instituciones de gobierno y organizaciones de la sociedad civil.

¿Qué otra secretaría, centro, Servicio de salud, hospital o unidad está adquiriendo y/o repartiendo condones actualmente y qué tipo de condones está repartiendo?

Respuesta= No se cuenta con información de otras Secretarías, centros, servicios de salud, hospitales o unidades que adquiera y reparta condones, distintas a los antes mencionados, al interior de SSM.

4. ¿Qué tipo de pruebas para detectar VIH se realizan actualmente en Secretaría de Salud y/o Servicios de Salud?

Respuesta= En SSM, las pruebas de detección de VIH son: inmunoanálisis para la detección del antígeno p24 de HIV-1 y anticuerpos al HIV-1 y HIV-2, e inmunocromatográfica para la determinación cualitativa de anticuerpos IgM/IgG anti HIV-1 y HIV-2 simultáneamente.

¿Cuántas pruebas (segregadas por tipo de prueba) han aplicado desde enero de 2018 a marzo de 2023. Segregar esta información también por centro de salud y organización de sociedad civil que las aplicó y cantidad de pruebas aplicadas.

Respuesta= Se han aplicado 282,090 pruebas de detección de VIH de enero 2018 a marzo 2023, dicha información la podrá encontrar en el archivo Excel, particularmente en la hoja: 170357123000192_4; se encuentra la información por tipo de prueba, centro de salud. No se cuenta con información de pruebas aplicadas por Organización de la Sociedad Civil.

5. ¿Qué institución o instituciones a su cargo están atendiendo a personas con VIH además de los CAPASITS en el estado de Morelos actualmente?

Respuesta= SSM no cuenta con otra institución que atienda personas que viven con VIH además de los CAPASITS.

¿Qué estrategias o campañas tienen actualmente en 2023 para la prevención de infecciones de transmisión sexual y transmisión del VIH en Morelos? Si es que existen.

¿Cuáles son estas acciones o estrategias?

Respuesta= El modelo de prevención del VIH y otras ITS vigente, consiste en:

- *Difusión de campañas de promoción de la salud sexual a través de medios de comunicación masiva*
- *Informar a la población sobre las vías y mecanismos de transmisión, formas de prevención y servicios de información, detección oportuna y atención integral, relacionadas con la infección por VIH e ITS*
- *Incorporación de la oferta de pruebas en el primer nivel de atención del Sector Salud como una herramienta de promoción de la salud sexual*
- *Cobertura universal de tratamiento de VIH y otras ITS*
- *Mejora de adherencia al tratamiento y retención de pacientes*
- *Estrategias de diagnóstico oportuno en mujeres embarazadas y sus parejas durante el control prenatal, el evento obstétrico, puerperio y lactancia*
- *Disponibilidad de profilaxis intraparto, así como para recién nacidos en los hospitales resolutivos*
- *Disponibilidad de sucedáneos de leche materna para hijos e hijas de madres con VIH*
- *Eliminación del estigma y discriminación en los servicios de prevención, diagnóstico y atención integral del VIH y otras ITS*



“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

SUJETO OBLIGADO: Servicios de Salud de Morelos.
RECURRENTE: *****
EXPEDIENTE: RR/00888/2023-II.
COMISIONADO PONENTE: Dr. Hertino Avilés Albavera.

¿ A quién o quiénes van dirigidas?

Respuesta= La población a la cual se dirigen estas acciones es primordialmente aquella que por sus prácticas y/o contextos se encuentran con mayor riesgo de adquirir el VIH o ITS, como son: los hombres que tienen sexo con otros hombres, trabajadoras y trabajadores sexuales, personas que se inyectan drogas, personas privadas de su libertad; y el resto de usuarios que así lo requieran como jóvenes, hombres y mujeres.

¿Cuáles han sido los resultados y cuáles son sus indicadores de resultado?

Respuesta= Resultados en lo que va del año 2023:

Con enfoque en el Día Internacional del Condón se realizaron actividades de promoción y prevención, mediante la entrega de 54,508 condones a población como mujeres en edad fértil, adolescentes, hombres que tienen sexo con hombres; se aplicaron 2,692 pruebas de detección de VIH y Sífilis; se colocaron módulos de información, periódicos murales y se brindó capacitaciones en los centros de salud y centros educativos a 6,508 personas; se difundió material electrónico con información relacionada al uso adecuado del condón en redes sociales como Facebook, Twitter, Instagram con un alcance de 8,714 personas.

Se han capacitado a 29 profesionistas de la salud en temas de VIH e ITS

Se han diagnosticado 51 personas nuevas por VIH que se incorporaron a tratamiento

De las personas viviendo con VIH en tratamiento antirretroviral el 91% de las personas tienen supresión viral

Se han distribuido 190,945 condones

Se han aplicado 282,090 pruebas de detección de VIH

Indicadores de resultados:

- *Número de personal capacitado*
- *Personas viviendo con VIH que se diagnostican e incorporan por primera vez a atención*
- *Porcentaje de personas viviendo con VIH en tratamiento antirretroviral con carga viral suprimida*
- *Condomes distribuidos*
- *Pruebas de detección de VIH aplicadas*

¿En qué Planes, Normas, leyes, y/o artículos se sustentan dichas acciones?

Respuesta=

- *Objetivos del Desarrollo Sustentable (ODS). Objetivo 3. Salud y bienestar, busca garantizar una vida sana y el bienestar para todas las personas*
- *Declaración Política sobre el VIH y el Sida: acabar con las desigualdades y estar en condiciones de poner fin al sida para 2030. Naciones Unidas. 74A sesión plenaria, 2021.*
- *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 4º: Toda Persona tiene derecho a la protección de la salud.*
- *Ley General de Salud*
- *Norma Oficial Mexicana NOM-010-SSA2-2010, Para la prevención y el control de la infección por Virus de la Inmunodeficiencia Humana.*
- *Norma Oficial Mexicana NOM-039-SSA2-2014, Para la prevención y control de las infecciones de transmisión sexual*
- *Programa de Acción Específico VIH y otras ITS 2020-2024. Secretaría de Salud.*



“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

SUJETO OBLIGADO: Servicios de Salud de Morelos.
RECURRENTE: *****
EXPEDIENTE: RR/00888/2023-II.
COMISIONADO PONENTE: Dr. Hertino Avilés Albavera.

- *Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024. Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.*

6. ¿Cuántas personas han atendido el CAISA desde enero de 2018 a marzo de 2023, segregado por sexo, edad, preferencia sexual, municipio de residencia? Agregar si han recibido atención psicológica y por cuánto tiempo.

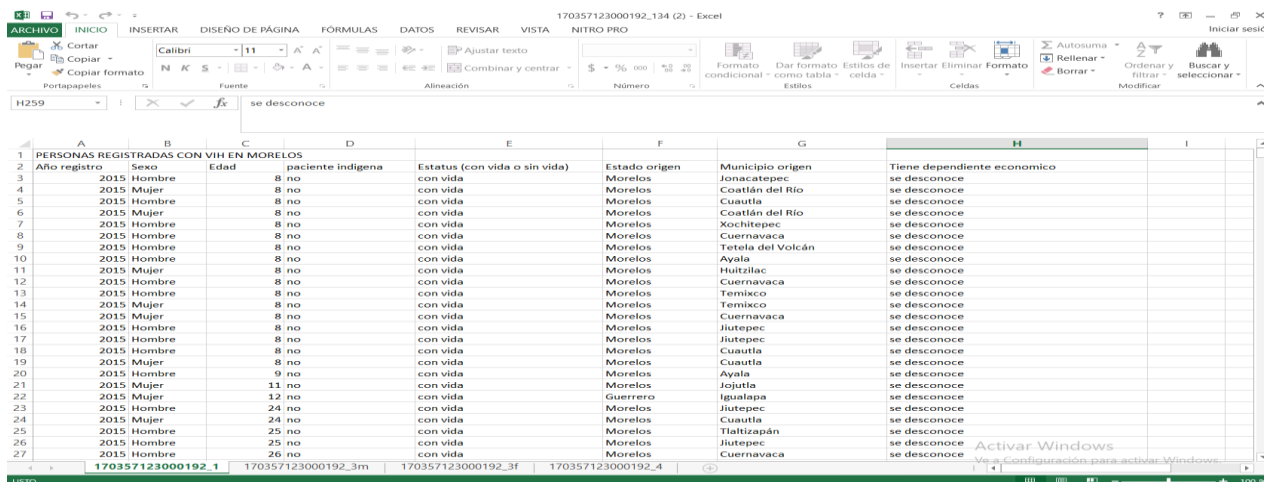
Ordenar la información de manera clara y exhaustiva. Agregar ubicación, cargo público y nombre de quienes fueron responsables del llenado de la info.

Respuesta= De enero de 2018 a marzo de 2023, se han atendido a 1,687 personas, el desagregado por sexo y edad lo podrá encontrar en el archivo Excel multicitado, en la en la hoja: 170357123000192_1. No omito mencionar que no se cuenta con información de las variables preferencia sexual, municipio de residencia y atención psicológica.

La información se generó por el Departamento de Epidemiología, en conjunto con la Coordinación de VIH/ITS, ambos adscritos a la Subdirección de Salud Pública, a su vez perteneciente a la Dirección a mi cargo, del OPD SSM; particularmente a través del titular de la Coordinación de VIH, Sida, ITS y Hepatitis, ubicado en Francisco Leyva 307, Cuernavaca Centro, C.P. 62000, Cuernavaca, Morelos.

.” (sic)

Derivado de la respuesta que antecede y que fue emitida por el sujeto obligado, el hoy recurrente promovió el presente recurso de revisión, motivo por el cual mediante auto admisorio dictado por el Comisionado Ponente, en fecha **veintiséis de mayo de dos mil veintitrés**, se otorgó tramite a dicho medio de impugnación; derivado de ello, en fecha **veintinueve de junio de dos mil veintitrés**, bajo el folio de control **IMIPE/005283/2023-VI**, se recibió en la Oficialía de Partes de este Órgano Garante Local, el correo electrónico a través del cual, la **Unidad de Transparencia de Servicios de Salud de Morelos**, adjuntó un archivo en formato Excel, intitulado **170357123000192_134.xlsx**, mismo que cuenta con un total de cuatro hojas de trabajo, de las cuales se advierte del desglose de diversa información que se avoca al VIH e ITS, tal como se aprecia el as siguiente capturas de pantalla, mismas que corresponden al archivo remitido de forma electrónica por el sujeto aquí obligado:



| Año registro | Sexo | Edad | paciente indigena | Estatus (con vida o sin vida) | Estado origen | Municipio origen | Tiene dependiente economico |
|--------------|--------|------|-------------------|-------------------------------|---------------|-------------------|-----------------------------|
| 2015 | Hombre | 8 | no | con vida | Morelos | Jonacatepec | se desconoce |
| 2015 | Mujer | 8 | no | con vida | Morelos | Coatlán del Río | se desconoce |
| 2015 | Hombre | 8 | no | con vida | Morelos | Cuatlla | se desconoce |
| 2015 | Mujer | 8 | no | con vida | Morelos | Coatlán del Río | se desconoce |
| 2015 | Hombre | 8 | no | con vida | Morelos | Xochitepec | se desconoce |
| 2015 | Hombre | 8 | no | con vida | Morelos | Cuernavaca | se desconoce |
| 2015 | Hombre | 8 | no | con vida | Morelos | Tetela del Volcán | se desconoce |
| 2015 | Hombre | 8 | no | con vida | Morelos | Ayala | se desconoce |
| 2015 | Mujer | 8 | no | con vida | Morelos | Huitzilac | se desconoce |
| 2015 | Hombre | 8 | no | con vida | Morelos | Cuernavaca | se desconoce |
| 2015 | Hombre | 8 | no | con vida | Morelos | Temixco | se desconoce |
| 2015 | Mujer | 8 | no | con vida | Morelos | Temixco | se desconoce |
| 2015 | Mujer | 8 | no | con vida | Morelos | Cuernavaca | se desconoce |
| 2015 | Hombre | 8 | no | con vida | Morelos | Jiutepec | se desconoce |
| 2015 | Hombre | 8 | no | con vida | Morelos | Jiutepec | se desconoce |
| 2015 | Hombre | 8 | no | con vida | Morelos | Cuatlla | se desconoce |
| 2015 | Mujer | 8 | no | con vida | Morelos | Cuatlla | se desconoce |
| 2015 | Hombre | 9 | no | con vida | Morelos | Ayala | se desconoce |
| 2015 | Mujer | 11 | no | con vida | Morelos | Jojuttla | se desconoce |
| 2015 | Mujer | 12 | no | con vida | Guerrero | Igualapa | se desconoce |
| 2015 | Hombre | 24 | no | con vida | Morelos | Jiutepec | se desconoce |
| 2015 | Mujer | 24 | no | con vida | Morelos | Cuatlla | se desconoce |
| 2015 | Hombre | 25 | no | con vida | Morelos | Tlaltzicpán | se desconoce |
| 2015 | Hombre | 25 | no | con vida | Morelos | Jiutepec | se desconoce |
| 2015 | Hombre | 26 | no | con vida | Morelos | Jiutepec | se desconoce |
| 2015 | Hombre | 26 | no | con vida | Morelos | Cuernavaca | se desconoce |





"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

SUJETO OBLIGADO: Servicios de Salud de Morelos.

RECURRENTE: *****

EXPEDIENTE: RR/00888/2023-II.

COMISIONADO PONENTE: Dr. Hertino Avilés Albavera.

170357123000192_134 (2) - Excel

| Municipio | 2018 | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 | 2023 |
|---------------------------------------|---------|---------|---------|---------|---------|--------|
| CONDONES MASCULINOS REPARTIDOS | | | | | | |
| ATLATLAHUCAN | 12,141 | 11,104 | 8,892 | 7,207 | 6,734 | 1,508 |
| AXOCHIAPAN | 26,717 | 16,909 | 9,876 | 12,172 | 12,028 | 3,693 |
| AYALA | 237,111 | 134,027 | 102,975 | 115,980 | 151,144 | 23,768 |
| CUAUTLA | 146,219 | 96,497 | 29,452 | 47,423 | 87,503 | 13,386 |
| HUEYAPAN | 0 | 2,437 | 2,640 | 2,437 | 1,154 | 248 |
| JANTELCO | 12,762 | 6,895 | 5,537 | 6,953 | 10,122 | 1,766 |
| JONACATEPEC | 12,781 | 8,380 | 4,415 | 5,242 | 7,250 | 4,045 |
| OQUITUCO | 15,804 | 9,581 | 5,669 | 6,205 | 8,967 | 2,280 |
| TEMOAC | 12,000 | 8,964 | 6,243 | 6,306 | 7,961 | 1,877 |
| TEPALCINGO | 25,322 | 16,099 | 8,872 | 17,105 | 14,897 | 4,869 |
| TETELA DEL VOLCÁN | 14,739 | 8,711 | 4,241 | 8,421 | 5,968 | 1,676 |
| TLALNEPANTLA | 7,629 | 6,756 | 4,743 | 4,568 | 5,282 | 1,788 |
| TLAYACAPAN | 14,594 | 12,265 | 6,994 | 12,800 | 13,908 | 3,903 |
| TOTOLAPAN | 5,881 | 2,547 | 1,334 | 4,442 | 4,699 | 2,352 |
| VAUTEPEC | 30,796 | 32,911 | 20,971 | 32,919 | 40,308 | 9,225 |
| YECAPITLA | 22,219 | 13,144 | 9,234 | 15,868 | 15,184 | 4,501 |
| ZACUALPAN | 5,202 | 5,157 | 2,139 | 2,274 | 4,764 | 820 |
| COATELCO | 0 | 0 | 696 | 1,662 | 2,004 | 384 |
| COATLÁN DEL RÍO | 4,923 | 2,687 | 2,431 | 3,815 | 6,054 | 1,014 |
| CUERNAVACA | 630,595 | 303,809 | 179,645 | 198,211 | 263,227 | 49,380 |
| EMILIANO ZAPATA | 6,819 | 9,003 | 2,851 | 8,459 | 11,148 | 2,819 |
| HUITZILAC | 6,134 | 3,819 | 5,039 | 7,101 | 10,248 | 2,232 |
| JIUTEPEC | 12,984 | 12,316 | 8,664 | 11,775 | 13,783 | 2,075 |
| MAZATEPEC | 2,365 | 2,127 | 1,634 | 2,532 | 2,963 | 472 |
| MIACATLÁN | 10,305 | 5,817 | 3,523 | 4,868 | 7,343 | 982 |

170357123000192_134 (2) - Excel

| Municipio | 2018 | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 | 2023 |
|--------------------------------------|------|------|------|------|------|------|
| CONDONES FEMENINOS REPARTIDOS | | | | | | |
| ATLATLAHUCAN | 0 | 0 | 15 | 6 | 2 | 6 |
| AXOCHIAPAN | 75 | 138 | 34 | 48 | 0 | 0 |
| AYALA | 40 | 61 | 32 | 0 | 2 | 0 |
| CUAUTLA | 130 | 40 | 130 | 2 | 0 | 0 |
| HUEYAPAN | 0 | 0 | 36 | 0 | 0 | 0 |
| JANTELCO | 15 | 120 | 74 | 18 | 0 | 0 |
| JONACATEPEC | 12 | 0 | 15 | 0 | 0 | 24 |
| OQUITUCO | 0 | 0 | 36 | 24 | 0 | 0 |
| TEMOAC | 77 | 0 | 72 | 0 | 72 | 0 |
| TEPALCINGO | 6 | 182 | 52 | 0 | 0 | 0 |
| TETELA DEL VOLCÁN | 1 | 438 | 130 | 0 | 0 | 0 |
| TLALNEPANTLA | 26 | 0 | 12 | 0 | 12 | 10 |
| TLAYACAPAN | 70 | 0 | 32 | 48 | 0 | 0 |
| TOTOLAPAN | 6 | 0 | 6 | 0 | 0 | 0 |
| VAUTEPEC | 66 | 127 | 65 | 6 | 18 | 8 |
| YECAPITLA | 36 | 19 | 71 | 0 | 0 | 0 |
| ZACUALPAN | 0 | 0 | 14 | 0 | 0 | 0 |
| COATELCO | 24 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| COATLÁN DEL RÍO | 44 | 126 | 27 | 49 | 48 | 0 |
| CUERNAVACA | 8 | 4 | 26 | 0 | 0 | 1 |
| EMILIANO ZAPATA | 8 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| HUITZILAC | 72 | 96 | 110 | 15 | 3 | 12 |
| JIUTEPEC | 24 | 24 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| MAZATEPEC | 24 | 24 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| MIACATLÁN | 72 | 108 | 36 | 0 | 0 | 0 |
| TEMXICO | 135 | 66 | 8 | 2 | 96 | 6 |

170357123000192_134 (2) - Excel

| Municipio | 2018 | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 | 2023 |
|---|-------|-------|------|------|-------|------|
| PRUEBAS DE DETECCIÓN DE VIH REALIZADAS | | | | | | |
| ATLATLAHUCAN | 704 | 504 | 760 | 761 | 495 | 53 |
| AXOCHIAPAN | 1041 | 1084 | 1313 | 1162 | 1654 | 173 |
| AYALA | 3913 | 2618 | 2473 | 2507 | 6408 | 731 |
| CUAUTLA | 11238 | 10801 | 5750 | 6085 | 4812 | 579 |
| HUEYAPAN | 0 | 0 | 302 | 354 | 460 | 0 |
| JANTELCO | 476 | 252 | 504 | 407 | 648 | 103 |
| JONACATEPEC | 547 | 390 | 474 | 470 | 1047 | 74 |
| OQUITUCO | 895 | 599 | 637 | 314 | 887 | 163 |
| TEMOAC | 498 | 514 | 330 | 766 | 861 | 90 |
| TEPALCINGO | 1216 | 697 | 1020 | 994 | 10844 | 339 |
| TETELA DEL VOLCÁN | 979 | 975 | 661 | 990 | 842 | 58 |
| TLALNEPANTLA | 241 | 78 | 304 | 348 | 1061 | 83 |
| TLAYACAPAN | 894 | 536 | 516 | 515 | 755 | 117 |
| TOTOLAPAN | 405 | 112 | 356 | 325 | 629 | 14 |
| VAUTEPEC | 3415 | 2702 | 2956 | 2005 | 4532 | 478 |
| YECAPITLA | 1583 | 760 | 898 | 620 | 1593 | 115 |
| ZACUALPAN | 274 | 4 | 324 | 117 | 371 | 18 |
| COATELCO | 0 | 0 | 140 | 239 | 760 | 66 |
| COATLÁN DEL RÍO | 224 | 779 | 177 | 561 | 788 | 45 |
| CUERNAVACA | 11332 | 8389 | 3794 | 5815 | 15418 | 1525 |
| EMILIANO ZAPATA | 1355 | 1110 | 761 | 1029 | 1992 | 120 |
| HUITZILAC | 239 | 618 | 253 | 400 | 1136 | 105 |
| JIUTEPEC | 1096 | 1338 | 1522 | 2138 | 2363 | 301 |
| MAZATEPEC | 152 | 101 | 200 | 172 | 431 | 25 |
| MIACATLÁN | 604 | 166 | 223 | 349 | 460 | 84 |

Av. Atlacomulco número 13,
Esquina la Ronda, Col. Cantarranas, C.P. 62448
Cuernavaca, Morelos, México

www.imipe.org.mx
Tel. 777629 40 00



“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

SUJETO OBLIGADO: Servicios de Salud de Morelos.
RECURRENTE: *****
EXPEDIENTE: RR/00888/2023-II.
COMISIONADO PONENTE: Dr. Hertino Avilés Albavera.

Ahora bien, de un análisis realizado a la información descrita en líneas que anteceden, se puede corroborar que **Servicios de Salud de Morelos**, ha cumplido en su totalidad con lo requerido por el particular en su solicitud de información, en ese sentido, garantiza el derecho de acceso de la particular, mismo que se encuentra previsto en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos⁴; esto es así pues, de acuerdo con el panorama anterior, lo primero que aprecia este Órgano Garante Local es que el agravio único de la persona recurrente está enfocado a impugnar la información que refiere a la desagregación de datos cuantitativos en la solicitud de información, a saber de aquella que se encontraba en el archivo en formato Excel multicitado en el oficio de cuenta del Director de Atención Médica, maestro Oscar Daniel Ortiz Orozco, lo que conlleva válidamente a concluir que consistió de manera tácita la atención al resto de sus planteamiento, a decir, aquellas peticiones en donde la persona recurrente desea allegarse de un dato global y/o un pronunciamiento por parte del ente público aquí obligado; y por tanto, no formará parte del estudio de fondo. Apoyan la determinación alcanzada lo emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, a través de su criterio de interpretación 01/20, el cual dice lo siguiente:

“Actos consentidos tácitamente. Improcedencia de su análisis. Si en un recurso de revisión, la persona recurrente no expresó inconformidad alguna con ciertas partes de la respuesta otorgada, se entienden tácitamente consentidas, por ende no deben formar parte del estudio de fondo de la resolución que emite el Instituto.

Precedentes:

- Acceso a la información pública. RRA 4548/18. Sesión del 12 de septiembre de 2018. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado. Comisionado Ponente Oscar Mauricio Guerra Ford.
- Acceso a la información pública. RRA 5097/18. Sesión del 05 de septiembre de 2018. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Comisionado Ponente Joel Salas Suarez.
- Acceso a la información pública. RRA 14270/19. Sesión del 22 de enero de 2020. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Registro Agrario Nacional. Comisionado Ponente Francisco Javier Acuña Llamas.

...”(sic)

⁴Artículo 6: Toda persona tiene derecho al libre acceso a información plural y oportuna, así como a buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole por cualquier medio de expresión.



“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

SUJETO OBLIGADO: Servicios de Salud de Morelos.
RECURRENTE: *****
EXPEDIENTE: RR/00888/2023-II.
COMISIONADO PONENTE: Dr. Hertino Avilés Albavera.

Siendo así entonces que, en la presente determinación nos centraremos en lo que ocupa al archivo en formato Excel multicitado por el Director de Atención Médica de Servicios de Salud, en el cual se desagrega la información que refiere a:

- Número de personas registradas con VIH en Morelos desde enero de 2018 hasta marzo de 2023, desagregada por sexo, edad, orientación sexual, profesión u ocupación, grupo indígena, religión, nivel académico, ingreso económico mensual, estatus (con vida o sin vida), si tiene algún dependiente económico, municipio y estado de origen. Agregar una fila al final de cada año en la que se muestre el total de personas registradas por año.
- Número de condones masculinos que se han repartido desde enero de 2018 hasta marzo de 2023, segregado por número de condones repartidos directamente a usuarios/usuarias, desglosados por sexo, edad y municipio, así como instituciones de gobierno y organizaciones de sociedad civil a las cuales fueron repartidos.
- Número de condones femeninos que se han repartido desde enero de 2018 hasta marzo de 2023, segregado por número de condones repartidos directamente a usuarios/usuarias, desglosados por sexo, edad y municipio, así como instituciones de gobierno y organizaciones de sociedad civil a las cuales fueron repartidos.
- Pruebas aplicadas para la detección de VIH, desde enero de 2018 a marzo de 2023 por centro de salud y organización de sociedad civil que las aplico; sexo, edad, preferencia sexual y municipio de residencia.

Siendo así que, en atención al auto admisorio, dictado por el Comisionado Ponente, la Unidad de Transparencia de Servicios de Salud de Morelos, mediante correo electrónico, y como ya fue descrito con antelación, remitió un archivo en formato Excel, en el cual fue desagregada la información de aquellos numerales en donde, la persona recurrente, precisó de diversos rubros con los cuales deseaba allegarse en lo peticionado; de lo cual, vale la pena advertir que, en respuesta primigenia (respuesta a la solicitud de información), el Director de Atención Médica de Servicios de Salud de Morelos, informó que diversos rubros identificados por el particular, no se encontraban en el desglose de la información, pues esta no era requerida por las Unidades Médicas o Centros de Salud, para su registro y/o generación de estadísticas.

En tal tesitura, se tiene al sujeto obligado dando atención de forma adecuada y completa al presente recurso de revisión promovido por la persona recurrente, garantizando así, el derecho de acceso de la persona recurrente, mismo que se encuentra previsto en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tal como ya fue anticipado.



“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

SUJETO OBLIGADO: Servicios de Salud de Morelos.
RECURRENTE: *****
EXPEDIENTE: RR/00888/2023-II.
COMISIONADO PONENTE: Dr. Hertino Avilés Albavera.

Dicho lo anterior, se considera que el sujeto obligado ha cumplido con su obligación de transparencia en el caso concreto, esto en concordancia a lo establecido en la tesis aislada número I.8o.A.136 A, identificada con número de registro 167607, sustentada por los Tribunales Colegiados de Circuito, consultable en la página 2887, Tomo XXIX, de marzo de 2009, materia Administrativa, Novena época del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, que al tenor literal expresa:

“TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL. LOS ARTÍCULOS 1, 2 Y 6 DE LA LEY FEDERAL RELATIVA, NO DEBEN INTERPRETARSE EN EL SENTIDO DE PERMITIR AL GOBERNADO QUE A SU ARBITRIO SOLICITE COPIA DE DOCUMENTOS QUE NO OBREN EN LOS EXPEDIENTES DE LOS SUJETOS OBLIGADOS, O SEAN DISTINTOS A LOS DE SU PETICIÓN INICIAL.

Si bien es cierto que los artículos 1 y 2 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental establecen, respectivamente, que dicho ordenamiento tiene como finalidad proveer lo necesario para garantizar el acceso de toda persona a la información en posesión de los Poderes de la Unión, los órganos constitucionales autónomos o con autonomía legal y cualquier otra entidad federal, así como que toda la información gubernamental a que se refiere dicha ley es pública y los particulares tendrán acceso a ella en los términos que en ésta se señalen y que, por otra parte, el precepto 6 de la propia legislación prevé el principio de máxima publicidad y disponibilidad de la información en posesión de los sujetos obligados; también lo es que ello no implica que tales numerales deban interpretarse en el sentido de permitir al gobernado que a su arbitrio solicite copia de documentos que no obren en los expedientes de los sujetos obligados, o sean distintos a los de su petición inicial, pues ello contravendría el artículo 42 de la citada ley, que señala que las dependencias y entidades sólo estarán obligadas a entregar los documentos que se encuentren en sus archivos -los solicitados- y que la obligación de acceso a la información se dará por cumplida cuando se pongan a disposición del solicitante para consulta en el sitio donde se encuentren.

OCTAVO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO.

Amparo en revisión 333/2007. Manuel Trejo Sánchez. 26 de octubre de 2007. Mayoría de votos. Disidente: Adriana Leticia Campuzano Gallegos. Ponente: Ma. Gabriela Rolón Montaño. Secretaria: Norma Paola Cerón Fernández.” (Sic)

Aunado a lo anterior, el Comisionado Ponente, mediante acuerdo de fecha **treinta y uno de agosto de dos mil veintitrés**, determinó poner a la vista de la persona recurrente la información remitida por el sujeto obligado dentro del expediente en que se actúa, ello para que se manifestara sobre el contenido de la misma o aportara mayores elementos objetivos que permitieran a este Instituto continuar con los requerimientos procedentes. En mérito de lo anterior, el catorce de septiembre de la misma anualidad en cita, se notificó al particular el



“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

SUJETO OBLIGADO: Servicios de Salud de Morelos.
RECURRENTE: *****
EXPEDIENTE: RR/00888/2023-II.
COMISIONADO PONENTE: Dr. Hertino Avilés Albavera.

acuerdo antes aludido, así como la información remitida por el sujeto aquí obligado, a través del medio designado para recibir notificaciones; **sin embargo, al día de la fecha no se ha recibido manifestación alguna por parte de la persona recurrente, por lo cual, este Instituto, del análisis realizado a la información remitida por el sujeto aquí obligado, determinó que la misma guarda relación y congruencia con lo peticionado por la persona solicitante.**

Entonces, de lo aquí expuesto, así como lo remitido por el ente público, encontramos que el presente recurso de revisión ha quedado sin materia y en consecuencia, es procedente decretar el sobreseimiento del presente asunto, con fundamento en los artículos 128, fracción I, y 132, fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos, que a letra refieren lo siguiente:

“Artículo 128. Las resoluciones del pleno podrán:

I. Sobreseerlo;

II. Confirmar el acto o resolución impugnada, o

III. Revocar total o parcialmente el acto o resolución impugnada.

Artículo 132. Es causa de sobreseimiento del recurso de revisión:

...

II. Cuando el Sujeto Obligado responsable del acto o resolución impugnados los modifique o revoque, de tal manera que quede sin materia antes de que se resuelva el recurso;

...”

Bajo ese contexto, se advierte que el presente asunto no puede correr otra suerte más que tenerse por debidamente concluido, considerando los siguientes aspectos:

a. Se da cuenta con la información proporcionada por **Servicios de Salud de Morelos**.

b. Consecuencia de lo anterior, se modificó el acto impugnado por la recurrente – *la falta de respuesta dentro de los plazos establecidos en la Ley, así como la entrega incompleta-* y se concreta el cumplimiento por parte de **Servicios de Salud de Morelos**, su obligación de transparencia y acceso a la información pública, para el caso en concreto.

Resulta aplicable a lo anterior, el criterio sostenido por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la tesis 2a./J. 156/2008, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, novena época, Tomo XXVIII, Noviembre de 2008, página 226, con el siguiente contenido.

Registro No. 168489

Localización:



“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

SUJETO OBLIGADO: Servicios de Salud de Morelos.
RECURRENTE: *****
EXPEDIENTE: RR/00888/2023-II.
COMISIONADO PONENTE: Dr. Hertino Avilés Albavera.

CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. LA CAUSA DE SOBRESEIMIENTO PREVISTA EN EL ARTÍCULO 9o., FRACCIÓN IV, DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO RELATIVO, SE ACTUALIZA CUANDO LA REVOCACIÓN DEL ACTO IMPUGNADO SATISFACE LA PRETENSIÓN DEL DEMANDANTE.

De acuerdo con el criterio reiterado de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, las autoridades no pueden revocar sus actos si en ellos se otorgan beneficios a los particulares, pues en su caso procede el juicio de lesividad. Asimismo, la autoridad competente podrá revocar sus actos antes de iniciar el juicio de nulidad o durante el proceso. En el primer supuesto, será suficiente que la revocación extinga el acto administrativo impugnado, quedando la autoridad, en algunos casos, en aptitud de emitirlo nuevamente; en cambio, si la revocación acontece una vez iniciado el juicio de nulidad y hasta antes del cierre de instrucción, para que se actualice la causa de sobreseimiento a que se refiere el precepto indicado es requisito que se satisfaga la pretensión del demandante, esto es, que la extinción del acto atienda a lo efectivamente pedido por el actor en la demanda o, en su caso, en la ampliación, pero vinculada a la naturaleza del acto impugnado.

De esta manera, conforme al precepto indicado, el órgano jurisdiccional competente del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, previo al sobreseimiento del juicio de nulidad, debe analizar si la revocación satisface las pretensiones del demandante, pues de otro modo deberá continuar el trámite del juicio de nulidad.

Lo anterior es así, toda vez que el sobreseimiento en el juicio de nulidad originado por la revocación del acto durante la secuela procesal no debe causar perjuicio al demandante, pues estimar lo contrario constituiría una violación al principio de acceso a la justicia tutelado por el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 142/2008-SS. Entre las sustentadas por el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Sexto Circuito y el Tercer Tribunal Colegiado del Octavo Circuito. 8 de octubre de 2008. Unanimidad de cuatro votos. Ausente: Mariano Azuela Güitrón. Ponente: Genaro David Góngora Pimentel. Secretario: Bertín Vázquez González.

Tesis de jurisprudencia 156/2008. Aprobada por la Segunda Sala de este Alto Tribunal, en sesión privada del veintidós de octubre de dos mil ocho.”(sic)

Para concluir, se le informa al solicitante, hoy recurrente que, para el caso de no encontrarse conforme con los términos de la presente resolución, se le dejan a salvo sus derechos para hacerlos valer en la vía y forma correspondiente. De conformidad con el artículo 126 último párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos.

Por lo expuesto y fundado, el Pleno de este Instituto:



“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

SUJETO OBLIGADO: Servicios de Salud de Morelos.
RECURRENTE: *****
EXPEDIENTE: RR/00888/2023-II.
COMISIONADO PONENTE: Dr. Hertino Avilés Albavera.

RESUELVE

PRIMERO. Por lo expuesto en el considerando **IV**, **SE SOBRESSEE** el presente recurso.

SEGUNDO.- Una vez que el estado de los autos lo permita, tórnese el presente expediente a la Secretaría Ejecutiva para su archivo correspondiente, como asunto totalmente concluido.

CÚMPLASE. –

NOTIFÍQUESE por oficio al **Titular de la Unidad de Transparencia**, así como al **Dirección de Atención Médica**, ambos de **Servicios de Salud de Morelos**; y, a la persona recurrente en el medio que señaló para recibir todo tipo de notificaciones.

Así lo resolvió, por unanimidad de votos, el Pleno del Instituto Morelense de Información Pública y Estadística, doctor en derecho Hertino Avilés Albavera, licenciada Karen Patricia Flores Carreño, maestra en derecho Xitlali Gómez Terán y doctor Roberto Yáñez Vázquez, siendo ponente el primero en mención, ante el Secretario Ejecutivo, con quien actúan y da fe.

DOCTOR EN DERECHO HERTINO AVILÉS ALBAVERA
COMISIONADO PRESIDENTE

LICENCIADA EN DERECHO
KAREN PATRICIA FLORES CARREÑO
COMISIONADA

MAESTRA EN DERECHO
XITLALI GÓMEZ TERÁN
COMISIONADA

DR. M. F. ROBERTO YÁÑEZ VÁZQUEZ
COMISIONADO

LICENCIADO EN DERECHO RAÚL MUNDO VELAZCO
SECRETARIO EJECUTIVO

